

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESOS BALLINA; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ ÁNGEL DE LA VEGA PINEDA, PEDRO SERNA GONZÁLEZ Y HELIOS SERRATO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ACCIONES EN TEMAS DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS, VIGILANCIA Y MOVILIZACIÓN PECUARIA EN PUNTOS DE INSPECCIÓN, RASTROS, CENTROS EXPEDIDORES DE GUÍAS DE TRÁNSITO Y OTROS SITIOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN ZOOSANITARIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEDARH":

- I.1. Que el C. Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio de Colaboración con "EL COMITÉ", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 22, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1° 2°, 4°, 5°, 8° fracción I inciso b), 9°, 14, 53, 54, 55, 57, 62 y relativos aplicables de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 3° fracción I, 5°, 6°, 7° fracciones II, XIII, XIV, XV y XL y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.
- I.2. Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.
- I.3. Que los CC. Rubén Darío González Martínez Alejandro García Aguirre, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Convenio de Colaboración asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3° fracciones III, IX y X, 5°, 6°, 9°, 10, 14, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

- I.4. Que, dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, “LA SEDARH”, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector.
- I.5. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 00.

II. De “EL COMITÉ”:

- II.1. Que es un Organismo Auxiliar de coordinación de “LA SEDARH” y “LA SAGARPA”, en el desarrollo de Campañas, Programas y/o acciones de Sanidad Animal, con personalidad jurídica, bajo el Registro Número SENASICA/01-024/2013, con un periodo de vigencia comprendido del 07 de enero de 2017 al 06 de marzo de 2019.
- II.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra la ejecución de los programas de Sanidad Animal, Inocuidad Agroalimentaria y el control de la Movilización pecuaria en el Estado, así como la de coadyuvar con las actividades zoonosanitarias y de fomento pecuario, de los componentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí, en su Capítulo Único artículo 4º fracciones XIII y XL.
- a) Inspección y verificación de los animales en el Estado, de manera directa o en coordinación con las autoridades competentes previo convenio;
 - b) Celebrar los convenios pertinentes entre las autoridades competentes y organizaciones de productores pecuarios, a efecto de llevar a cabo la operación de programas en materia de sanidad animal; y
 - c) Programas de trabajo, como lo son las campañas permanentes y de observancia obligatoria, siendo estas la de Tuberculosis, Brucelosis en los animales; y la de Rabia parálitica bovina, así como la operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna.
- II.3. Que los CC. Lic. José Ángel de la Vega Pineda, Pedro Serna González y Helios Serrato Pérez, Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de San Luis Potosí, A.C., respectivamente, cuentan con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración.
- II.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CDP990607TB7.
- II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales, sin ningún tipo de procedimiento administrativo, penal, laboral, civil y mercantil o de cualquier otra materia que impida o perjudique el desarrollo del objeto del presente instrumento jurídico.

II.6. Que señala como domicilio legal para todos los efectos legales del presente instrumento legal, el ubicado en la calle 9ª número 275-A, Colonia San Luis, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78319, teléfono número (01444) 8 22 52 32 y 8 22 49 12.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que, por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio de Colaboración, con el objeto de fortalecer las acciones en temas de campañas zoonosanitarias, vigilancia y movilización pecuaria en puntos de inspección, rastros, centros expedidores de guías de tránsito y otros sitios, dentro del Programa de Fortalecimiento a las Actividades de Verificación e Inspección Zoonosanitaria para el ejercicio presupuestal 2018.

III.2.- Que, para la firma del presente Convenio de Colaboración, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada y reconocida su personalidad y capacidad, con la que cada uno comparece a la firma del presente instrumento jurídico, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento legal.

III.3.- Finalmente, en virtud de lo antes expuesto y fundado, "LAS PARTES" en común, dejan expresamente consignada su voluntad e interés de convenir en el presente instrumento jurídico, obligándose, por tanto, de conformidad con los alcances de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDARH" y "EL COMITÉ", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el objeto de fortalecer las acciones en temas de campañas zoonosanitarias, vigilancia y movilización pecuaria en puntos de inspección, rastros, centros expedidores de guías de tránsito y otros sitios, dentro del Programa de Fortalecimiento a las Actividades de Verificación e Inspección Zoonosanitaria, autorizado con registro de obra SEDARH_7358_18.

SEGUNDA.- "LAS PARTES", acuerdan que para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio de Colaboración, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de "LA SEDARH" aportará la cantidad de hasta: **\$3'919,961.05 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)**, que se requiere para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Colaboración, cantidad que se depositará en la cuenta bancaria número [REDACTED] de la Institución de [REDACTED] a nombre de "EL COMITÉ" de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la CLÁUSULA TERCERA del presente Convenio. Lo anterior, con base en la suficiencia presupuestal con clave [REDACTED] de conformidad con el Decreto 770 mediante el cual se publicó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", el día 21 del mes de diciembre del año 2017, en Edición Extraordinaria.

TERCERA.- “EL COMITÉ”, será el responsable de la ejecución de las Estrategias y Acciones definidas en los Programas de Trabajo específicos así como del resguardo de la comprobación original de las erogaciones, lo cual se realizará de acuerdo a los calendarios de actividades y metas a cumplir, establecidas en los Programas de Trabajo que forman parte de este Convenio como Anexos, siendo los siguientes:

- **Anexo 1: Programa de Trabajo para el Control de la Movilización**, por un monto de hasta: \$819,961.05 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.). Dentro del Programa se encuentra la adquisición de 188,558 formatos de guías de tránsito para el control de la Movilización, mismas que deberán ser entregadas a la SEDARH para su resguardo y distribución.
- **Anexo 2: Programa de Trabajo para la Campaña contra la Tuberculosis Bovina**, por un monto de hasta: \$249,644.24 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.).
- **Anexo 3: Programa de Trabajo para la Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas**, por un monto de hasta: \$213,313.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.).
- **Anexo 4: Programa de Trabajo Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna**, por un monto de hasta: \$2'541,115.26 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS 26/100 M.N.).
- **Anexo 5: Programa de Trabajo para la Campaña Nacional contra la Brucelosis de los Animales**, por un monto de hasta: \$95,927.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

La comprobación será mediante la emisión de la factura con requisitos fiscales en original a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Será responsabilidad de “EL COMITÉ” presentar ante “LA SEDARH” previo al pago, el comprobante fiscal por la aportación del monto convenido para que esta última solicite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado la liberación del recurso. Así mismo, una vez realizado lo anterior y para la radicación del recurso a “EL COMITÉ”, se deberá presentar copia de la comprobación fiscal de la aplicación a “LA SEDARH” y el avance físico-financiero conforme a lo dispuesto en los Programas de Trabajo. En caso de que al término de la vigencia “EL COMITÉ” no presente la comprobación del recurso total convenido, “LA SEDARH” realizará el reintegro del saldo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

CUARTA.- Acuerdan **“LAS PARTES”** que el presente Convenio de Colaboración es de cumplimiento obligatorio para ellas.

QUINTA.- El personal que asigne cada una de **“LAS PARTES”** para la ejecución del objeto de este Convenio de Colaboración, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezcan; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **“LAS PARTES”** como patrón solidario o sustituto.

SEXTA.- **“LAS PARTES”**, convienen en que la duración del presente Instrumento Jurídico estará vigente durante el tiempo que **“EL COMITÉ”** realice la aplicación de los subsidios en la realización de las metas consideradas en los Programas de Trabajo, en la inteligencia de que no excederá del día 31 del mes de marzo del año 2019.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, previa notificación por escrito que realice cualquiera de ellas con 30 (treinta) días de anticipación a la otra; en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio de Colaboración y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión.

OCTAVA.- **“LAS PARTES”** que celebran este Convenio de Colaboración manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del conocimiento y de la voluntad que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que derive de lo anterior.

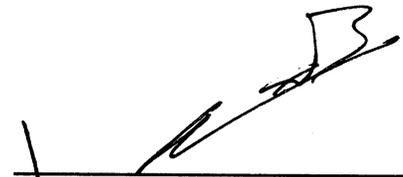
NOVENA.- Los domicilios de **“LAS PARTES”** podrán ser cambiados, mediante simple aviso previo y por escrito enviado recíprocamente a la otra parte.

DÉCIMA.- Acuerdan **“LAS PARTES”** que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

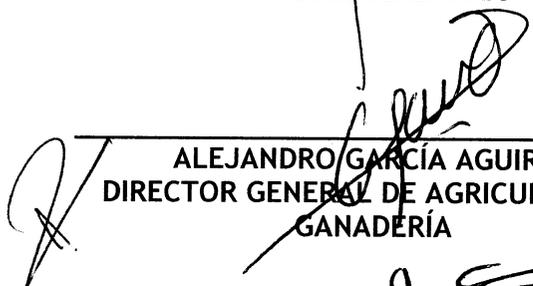
DÉCIMA PRIMERA.- **“LAS PARTES”** se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio de Colaboración y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, lo resolverán de común acuerdo, para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

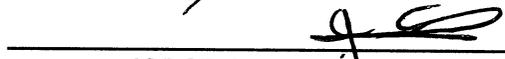
L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, “LAS PARTES” firman al calce y al margen el presente Convenio de Colaboración en 2 (dos) ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 03 del mes de octubre del año 2018.

POR “LA SEDARH”:


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

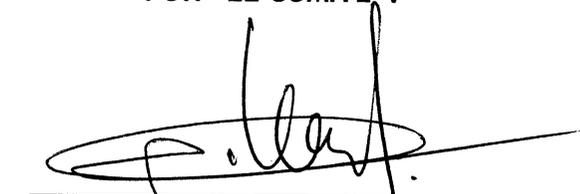

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

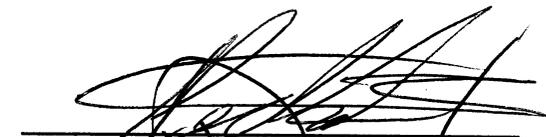

ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESUS ARMANDO RUIZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR “EL COMITÉ”:


JOSÉ ÁNGEL DE LA VEGA PINEDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


PEDRO SERNA GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


HELIOS SERRATO PÉREZ
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (SEDARH), COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDARH” Y “EL COMITÉ”, RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.